

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

- 2946** *Resolución de 2 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en la Unidad Administrativa de Apoyo a la Administración de Justicia.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, regula en el artículo 439 las unidades administrativas, definiéndolas como aquellas que, sin estar integradas en la oficina judicial, se constituyen en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para la jefatura, ordenación y gestión de los recursos humanos de la oficina judicial sobre los que se tienen competencias, así como sobre los medios informáticos, nuevas tecnologías y demás medios materiales.

El día 30 de enero del actual se publicó en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», la Resolución de 23 de enero de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Unidad Administrativa de Apoyo a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y teniendo en cuenta los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, ha resuelto convocar la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación entre el personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria**Primera. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de libre designación del puesto descrito en el anexo de esta resolución, con una dotación de dos plazas.

Segunda. Participantes.

El puesto de trabajo que se convoca sólo podrá ser solicitado por personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentre en situación de servicio activo, o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. El personal interesado deberá presentar su solicitud, en la que hará constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y los méritos profesionales que se alegan.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
3. A la solicitud se deberá adjuntar *currículum vitae* y documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el puesto solicitado.
4. Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de Servicios Judiciales y se presentarán preferentemente en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para acceder al medio electrónico de presentación, las personas interesadas deberán identificarse electrónicamente utilizando el sistema basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en las letras a) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dichas personas deberán firmar electrónicamente a través del medio establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 10 de la citada ley.

Cuarta. Informe.

Las solicitudes presentadas serán informadas por la Secretaría General de Servicios Judiciales, con propuesta de nombramiento a la misma.

Quinta. Resolución, adjudicación de destino y cese.

1. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.
2. En caso de empate en la calificación final, se establece, como criterio de desempate, la prioridad de las personas del sexo cuya presencia en el cuerpo, escala o categoría profesional correspondiente sea inferior al cuarenta por ciento en el momento de la aprobación de la oferta de empleo público.
3. La resolución de adjudicación se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
4. El plazo de toma de posesión será el determinado en el artículo 52 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia.
5. El personal nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla. También podrá renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que hará constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año.
6. El personal funcionario que cese o renuncie a un puesto de libre designación será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, dentro del mismo municipio y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia.

Sexta. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de febrero de 2026.—La Secretaria General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

ANEXO**Convocatoria puesto de libre designación***Unidad Administrativa de Apoyo a la Administración de Justicia*

Denominación del puesto: Gestión PA Unidad de Apoyo.

Código: 16461510.

Número de plazas: 2.

Centro de destino: Secretaría General de Servicios Judiciales.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Cuerpo: Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

C. puesto: 4.587,24 euros año.

C. específico: 12.390,72 euros año.

Localidad: Sevilla.